



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 189 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (CONVOCATORIA 9 DE JUNIO DE 2022)

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 14 de octubre de 2022, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 9 de junio de 2022, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 189 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión de fecha 22 de mayo de 2023 ha acordado:

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a las relaciones nominales de aspirantes calificados/as Aptos/as (Turno Libre y Turno Tropa y Marinería) en la cuarta prueba de la fase de oposición del proceso selectivo (reconocimiento médico y prueba complementaria), no habiéndose presentado ninguna, el Tribunal ha acordado elevar a definitiva las relaciones nominales publicadas.

Contra dicho Acuerdo las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de aprobados de la FASE DE OPOSICIÓN, según las relaciones nominales que se incorporan como Anexo I y Anexo II al presente Anuncio, correspondientes a los/as aspirantes del Turno Libre y Turno Tropa y Marinería, respectivamente. Las personas aspirantes disponen de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra los resultados publicados.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, para que puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes sobre los resultados publicados, debiendo realizarse mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Madrid (189 plazas convocatoria junio 2022).

Dichas alegaciones deberán presentarse a través del Registro Electrónico, preferentemente del Ayuntamiento de Madrid, debiendo adelantar copia escaneada de las mismas y del justificante de su presentación a través del registro electrónico a la dirección de correo provisionyseleccion@madrid.es.

Información de Firmantes del Documento



TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de las bases específicas que rigen la convocatoria, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los méritos se alegarán, en el plazo indicado, mediante solicitud electrónica a la que se adjuntará, debidamente cumplimentado, el Anexo IV de las Bases específicas (que se adjunta también a este Anuncio), así como copia de toda la documentación acreditativa de los mismos.

Las personas aspirantes que no tengan méritos que alegar para su valoración en la fase de concurso presentarán la solicitud haciendo constar estas circunstancias.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni acreditados documentalmente una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia.

La solicitud presentada a través del Registro Electrónico, junto con la relación de los méritos alegados (Anexo IV), los documentos acreditativos escaneados y la declaración jurada, deberá adelantarse a la dirección de correo provisionyseleccion@madrid.es.

El Tribunal examinará exclusivamente los méritos alegados y acreditados que sean puntuables en esta fase:

- a) Servicios prestados como funcionario/a de carrera, interino/a o personal laboral en la categoría de agente auxiliar o agente de movilidad.
- b) Titulaciones oficiales.
- c) Titulaciones de idiomas.
- d) Cursos de interés policial.

Para la acreditación de los méritos se estará a lo establecido en las Bases Específicas de la convocatoria.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Sonia Rodríguez Gómez

Información de Firmantes del Documento



SONIA RODRIGUEZ GOMEZ - ADJUNTA DPTO.
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/05/2023 10:20:32
CSV : 1NO927F27EML5B7L

